

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO por el que se modifica el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de octubre de dos mil quince, respecto de la integración de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 21, 27, 28, 30, 32 Bis, 33, 34, 35, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, señala dentro del Eje 2. Política Social, Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible que, en la época presente, se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar, y se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que existen diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte en materia de conservación de océanos y costas, con los cuales se asegura la continuidad en los procesos y actividades que se realizan en las zonas marinas y costeras en sus tres dimensiones: económico, social y ambiental, para la conservación del patrimonio natural de nuestros ecosistemas marinos y costeros;

Que el “Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas”, publicado el 13 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, tiene el objeto de coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la planeación, ordenación y desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional;

Que dicha comisión intersecretarial quedó integrada por los titulares de las secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Marina, de Desarrollo Social, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, publicado el 13 de junio de 2008”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2015, tiene el objeto de modificar la integración de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, para otorgar a la Secretaría de Marina su presidencia e incluir a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Que la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contaba entre sus atribuciones con la de regular las comunicaciones y transportes por agua, la de formular y conducir las políticas y programas para su desarrollo de acuerdo a las necesidades del país, así como la de coordinar la implementación de acciones con dependencias de la Administración Pública Federal. Esto para cumplir con las disposiciones nacionales e internacionales en materia marítima, razón por la cual su titular era parte integrante de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas;

Que las mencionadas atribuciones fueron transferidas a la Secretaría de Marina mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, y

Que, para fortalecer el cumplimiento del objeto de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, resulta necesario actualizar su integración, a fin de otorgar certeza técnica y jurídica al desempeño de sus funciones y garantizar la continuidad de los trabajos en el seno de la misma, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el párrafo primero del artículo segundo del “Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2008 y su modificación publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de octubre de 2015, respecto de la integración de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión intersecretarial se integrará por los titulares de las secretarías de Marina, quien la presidirá, de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Turismo.

...

...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La comisión intersecretarial realizará las modificaciones necesarias a su reglamento interno, dentro de los ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de agosto de 2022.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués.-** Rúbrica.

ACUERDO Secretarial 496/2022 por medio del cual se establece la dependencia orgánica y administrativa de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **MARINA.-** Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 496/2022.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 2o, fracción I, 12, 16, párrafo segundo y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, apartado A, fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como dependencia del Ejecutivo Federal, tiene a cargo las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Ley de Puertos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables para el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional, así como de la Autoridad para fomento y desarrollo de puertos y marina mercante;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a los Titulares de las Secretarías de Estado, adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, mediante la expedición del acuerdo correspondiente que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, establece la organización de la Secretaría, distribuye las facultades de sus unidades administrativas y faculta a la persona titular de la Dependencia, para autorizar la organización y funcionamiento de la misma, y

Que a efecto de fortalecer la organización y coordinación de los asuntos que ejerce la Secretaría de Marina como Autoridad Marítima Nacional, así como de Autoridad para fomento y desarrollo de puertos y marina mercante, resulta necesario la reestructuración organizacional de las unidades administrativas que tienen bajo su responsabilidad esas atribuciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha primero de agosto de dos mil veintidós, se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Marina como a continuación se indica:

- I. La Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, dependerá orgánica y administrativamente de la Subsecretaría de Marina, sin dejar de cumplir con la misión de ejercer la Autoridad Marítima Nacional.
- II. La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, dependerá orgánica y administrativamente del Secretario de Marina, con nivel de unidad administrativa, en términos del artículo 3, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, ejerciendo sus atribuciones para fomento y desarrollo de puertos y marina mercante.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la reorganización de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, se llevarán a cabo con los recursos asignados por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos de los ejercicios fiscales subsecuentes, deberán ser considerados dentro del anteproyecto de presupuesto de Egresos de la Federación.

TERCERO.- La Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, elaborarán y actualizarán sus estructuras organizacionales, los manuales de organización y de procedimientos, y el Catálogo de Descripciones y Perfiles de Puestos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto; y sus planillas orgánicas, con la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a los lineamientos establecidos; una vez aprobados, gestionará su formalización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios, serán proporcionados por la Oficialía Mayor en coordinación con la Subsecretaría de Marina.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, el primero de agosto de dos mil veintidós.- Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la actualización de diversos lineamientos, políticas, disposiciones generales y manuales de administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

ALM. RET. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto del Estatuto Social, da a conocer la actualización de diversos lineamientos, bases, disposiciones generales y manuales de la Entidad, de la manera siguiente:

I. Mediante Acuerdo CA-CXLIV-3 (16-V-2022), adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del 2022 por el Órgano de Gobierno de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., se autorizó la actualización de la normatividad que a continuación se enlista:

1. Denominación de la Norma: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Emisor: Gerencia de Administración y Finanzas.

2. Denominación de la Norma: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Emisor: Gerencia de Ingeniería.

3. Denominación de la Norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Emisor: Gerencia de Ingeniería.

4. Denominación de la Norma: Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacén de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Emisor: Gerencia de Administración y Finanzas.

5. Denominación de la Norma: Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., Cuando Fuere Notoria la Imposibilidad de su Cobro o Resultara este Incosteable. Emisor: Gerencia de Administración y Finanzas.

II. Para efectos de su difusión, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y artículo 1° de la Ley General de Mejora Regulatoria.

III. Se informa a las autoridades y sociedad en general que dicha normativa ha sido registrada ante el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

IV. Dichos documentos se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

1. www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/POBALINES_en_materia_de_Adquisiciones.pdf
2. www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/POBALINES_en_materia_de_Obra_Publica_y_Servicios.pdf
3. www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/Manual_de_integracion_Comite_Obra_Publica_y_Servicios.pdf
4. www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/Manual_Administracion_Bienes_Muebles_y_Manejo_Almacen.pdf
5. www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/Normas_y_Bases_Generales_para_Cancelar_Adeudos_a_Cargo_de_Terceros_y_en_Favor.pdf

La dirección electrónica institucional donde se encuentra disponible dicha normatividad para su consulta es en el portal de internet <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/nosotros-somos>.

Atentamente

Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán a 26 de julio de 2022.- Gerente de Administración y Finanzas, C.P. **Jorge Fidel Trejo Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 524324)